



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00298-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	CARLOS ANDRES VASQUEZ MARTÍNEZ
Demandado	HERLINDO DE JESUS MONTOYA QUINTERO .
Tema	Notifica demandada por conducta concluyente

Para representar a la parte demandada se le reconoce personería al abogado ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILLO CON T.P. 97368 DEL C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

Así las cosas, como el accionado ha otorgado poder y el apoderado así lo solicita, se tiene notificado a dicho demandado POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la luz de lo dispuesto por el art. 301 del C.G.P.

Procédase por secretaría a compartir el expediente con el apoderado, indicándole que una vez recepciones el corre comienzan a correrle los términos de defensa de acuerdo al art. 8º del Dto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

678731c64a589219e2f637dbd8cc673ccc713a0e1d1f4bf77a83e649929b136b

Documento generado en 29/11/2021 07:44:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>